NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/46
25 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3819ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 25 de septiembre de 1997 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en África", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad se reunió el 25 de septiembre de 1997 a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores para examinar la necesidad de una acción internacional concertada con miras a promover la paz y la seguridad en África.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con África de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo reafirma asimismo los principios de la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados Miembros.
>
> El Consejo de Seguridad toma nota de que los Estados africanos han avanzado considerablemente hacia la democratización, la reforma económica y el respeto y la protección de los derechos humanos a fin de lograr la estabilidad política, la paz y el desarrollo económico y social sostenible.
>
> Pese a esta evolución positiva, siguen preocupando profundamente al Consejo de Seguridad el número y la intensidad de los conflictos armados en el continente. Esos conflictos amenazan la paz regional, causan trastornos y padecimientos humanos en gran escala, perpetúan la inestabilidad y distraen recursos que deberían encauzarse al desarrollo a largo plazo.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma la responsabilidad de todos los Estados Miembros de resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos y la obligación primordial que les incumbe, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los importantes aportes que ha hecho la Organización de la Unidad Africana (OUA), inclusive por conducto de su mecanismo para la prevención, gestión y solución de conflictos, así como los de los acuerdos subregionales, para prevenir y resolver conflictos en África, y aguarda con interés una asociación más estrecha entre las Naciones Unidas y la OUA, al igual que con los acuerdos subregionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo apoya el fortalecimiento de la capacidad de los Estados africanos para hacer aportes a las operaciones de mantenimiento de la paz, inclusive en África, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo pone de relieve el importante aporte a la paz y la seguridad internacionales que ha significado el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África.

El Consejo de Seguridad apoya plenamente la labor que cumplen las Naciones Unidas en África mediante sus actividades diplomáticas, de mantenimiento de la paz, humanitarias, de desarrollo económico y de otra índole, que a menudo se llevan a cabo en colaboración con organizaciones regionales y subregionales. Las Naciones Unidas hacen una importante contribución a los esfuerzos de África por construir un porvenir de paz, democracia, justicia y prosperidad. El Consejo subraya cuán importante es que las Naciones Unidas estén decididas, de conformidad con el derecho internacional humanitario, a prestar asistencia, por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otras organizaciones humanitarias, a la labor de los Estados africanos para hacer frente a las crisis humanitarias y de refugiados.

El Consejo de Seguridad considera que los problemas en África exigen una acción más completa. A este fin, el Consejo pide al Secretario General que le presente, a más tardar en febrero de 1998, un informe en el que haga recomendaciones concretas acerca de las causas de conflicto en África, los medios para prevenir y resolver esos conflictos y la forma de, una vez resueltos, sentar las bases para una paz y un crecimiento económico duraderos. Habida cuenta de que el alcance de ese informe tal vez exceda las atribuciones del Consejo de Seguridad, éste invita al Secretario General a presentar su informe a la Asamblea General y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas para que adopten las medidas que consideren oportunas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad afirma su intención de examinar prontamente las recomendaciones del Secretario General con miras a adoptar medidas acordes con las funciones que le confiere la Carta de las Naciones Unidas."
